



Quarenta y tres vedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

M. I. S.

Andrés Thomas de Henares Vecino y Panadero de esta Villa: M. I. S. respectivamente = Expone: Que sin embargo de hallarse en la actualidad de Panadero del Pan que se dice moreno, y en atención a que en estos años anteriores, ha desempeñado con toda eficacia, y pureza el abasto del Pan de Marmar de flox, y hallarse su casa morada situada en sitio comodo p. sus Compradores = por lo tanto =

M. I. S. ^{te ca} ^{reducidam.} Supp. se sirvan concedente la gracia de nombrarle por Panadero p. el abasto del Pan de flox, en lo que requiera especial merced. Junilla y Enxo Cii De No 8 //

Decreto. }

Amasando este Interesado solo Pan blanco, o de flox, y de toda satisfacion segun su calidad, se le concede su pretension, sujetandose a sacar el trigo del Puerto p. al. Lo decretaron y firmaron los Sr. Concep. Just. y Regim. de esta villa, estando juntos, en Junilla y Enxo siete de mil ochocientos ocho, doy fee =

J. de Praveda D. Miguel Fernandez
Juan. Huñon

Jr. Estevan Lirano D. Pasqual Avellanquardola
Antonio Melón Junilla Juan Jimenez
Thomas

